

EL PROYECTO DE ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE NO UNIVERSITARIA NO RESPONDE A LAS VERDADERAS NECESIDADES DEL PROFESORADO Y PUEDE SUPONER UN RETROCESO EN EL DESARROLLO PROFESIONAL.

El MEC se ha propuesto aprobar durante la próxima semana un documento, el Estatuto del funcionario docente no universitario, sin haber consultado de manera amplia a los y las interesados, ni negociar de manera ordenada con las organizaciones sindicales más representativas del sector.

Este estatuto no es un documento cualquiera, supone el establecimiento de las bases del desarrollo profesional docente, fija nuestros derechos y deberes, organiza el acceso, los traslados y las retribuciones básicas, regula el régimen de licencias, permisos y vacaciones, así como el régimen sancionador. Es decir, toda nuestra vida profesional queda supeditada a la forma en que se recojan estos aspectos en el texto, por ello es necesario hacer un análisis de los aspectos más destacados y controvertidos:

- Carrera Profesional:

Se establece un nuevo sistema de promoción profesional vertical (sustitutivo de los sexenios) que, junto al mantenimiento de los diferentes cuerpos docentes, incluye una evolución en “grados” que, a diferencia de los sexenios, no sólo tiene repercusiones económicas sino que incide en la movilidad (traslados) y posiblemente en la organización interna de los centros.

La consecución de estos grados por parte de los y las docentes será variable, entre tres y seis años, según los méritos alegados, según un baremo que contendrá elementos no objetivables, quedando a discreción de las administraciones la concesión, o no, de ese “paso administrativo”.

- Plantillas:

Desaparece el concepto de plantilla orgánica, con lo que los destinos definitivos serán “menos definitivos”, la administración tendrá más facilidades para reubicar al personal según sus necesidades organizativas.

- Retribuciones:

Los conceptos retributivos básicos quedan establecidos, apreciándose que se crean una serie de complementos ligados a criterios no objetivos (especial dedicación, innovación educativa...).

- Negociación colectiva:

La administración central tendrá la última palabra en muchos temas, restringiendo la negociación en otros ámbitos más cercanos al profesorado.

Todos estos elementos nos deben hacer estar atentos al proceso que se va a desarrollar en las próximas semanas, para evitar que no podamos reaccionar a tiempo ante los cambios que se avecinan.

Secretariado de STERM – Enseñanza